



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

D.A.A. N° 1293/08

REMITE INFORME FINAL N° 260, DE 2008,  
SOBRE AUDITORIA EFECTUADA EN LA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

---

SANTIAGO, 26.DIC.08\*061270

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 260 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

FOR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRESENTE  
mgr

*ca*





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

D.A.A. N° 1294/08

REMITE INFORME FINAL N° 260, DE 2008,  
SOBRE AUDITORIA EFECTUADA EN LA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

---

SANTIAGO, 26.DIC.08\*061271

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 260 de 2008, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División, en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRESENTE

mgr

*ck*

RTE  
ANTECED



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Informe Final N° 260, de 2008 sobre examen practicado en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

---

SANTIAGO, 26 DIC. 2008

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, funcionarios de este Organismo de Control se constituyeron en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, para practicar una investigación relacionada con diversos convenios firmados con la Fundación de la misma Entidad para el desarrollo de asesorías, consultorías y diplomados.

**Objetivo.**

Dicha labor tuvo por finalidad atender una presentación efectuada por un académico del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**Metodología.**

Esta labor se efectuó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría, mediante las resoluciones 1485 y 1486, de 1996, considerándose, además, revisiones selectivas de documentos y utilizando otros medios técnicos que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

**Universo.**

Examinar el uso de recursos de la mencionada Facultad empleados en el pago de 69 convenios por servicios que dicen relación con el desarrollo de cursos, asesorías, consultorías y diplomados ejecutados durante los años 2005 al 2007.

**Muestra.**

Para el desarrollo de esta investigación se consideró una muestra de seis convenios y seis diplomados, los cuales representan un 17%, del total de contratos denunciados.

**Antecedentes generales.**

Con la finalidad de desarrollar esta investigación, cabe señalar, en primer término, que la Fundación Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile fue creada por escritura pública de 21 de octubre de 2003 y su personalidad jurídica fue concedida por el Decreto Supremo N° 1.074, del mismo año, del Ministerio de Justicia.

A LA SEÑORITA  
JEFE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
CDV/SCC





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Posteriormente, sus estatutos fueron modificados por escritura de 6 de octubre de 2006, aprobada por el Decreto Supremo Nº 1.908, del mismo Ministerio citado anteriormente.

Su directorio se encuentra conformado por los directivos de la Facultad en función de sus cargos: el Decano, el Vicedecano, los Directores de los Departamentos de Administración, de Sistemas de Información y Auditoría y de Economía, el Director de la Escuela de Postgrados y tres consejeros electos por el Consejo de Facultad.

Las personas autorizadas para ejecutar las operaciones de la Fundación en el período junio de 2004 a septiembre de 2005 fueron los señores Joseph Ramos Quiñones, Osvaldo Larrañaga Jiménez, Mario Morales Parragué y Enrique Manzur Mobarec. De septiembre a noviembre de 2005, los señores Joseph Ramos Quiñones, Carlos Maquieira Villanueva, Mario Morales Parragué y Enrique Manzur Mobarecc.

De noviembre de 2005 a octubre de 2006, fueron los señores Joseph Ramos Quiñones, Carlos Maquieira Villanueva, Mario Morales Parragué, Dante Contreras Quajardo, David Bravo Urrutia, Fernando León del Pedregal y Claudio Müller Valenzuela.

De octubre de 2006 a junio de 2008, los señores Christian Willat Herrera, Fernando Bravo Herrera, David Bravo Urrutia y Mario Morales Parragué, todos ellos académicos de la Facultad.

Los aludidos funcionarios en representación de la Fundación y actuando conjuntamente dos, cualquiera de ellos disponía de diversas facultades, entre otras: firmar contratos de trabajos y de prestación de servicios a honorarios, celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias, firmar contratos relativos a la financiación de la Fundación y estipular en cada acuerdo que se celebre precios, plazos, condiciones, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dicho contrato mediante desahucio o cualquier otra forma,

Sus fines según los estatutos corresponden a la "Investigación, el estudio, el fomento, la difusión y la ejecución de toda clase de actividades relacionadas con las ciencias económicas y administrativas, incluyendo la auditoría y los sistemas de información a nivel nacional e internacional".

De acuerdo a lo señalado por el Director Económico y Administrativo de la Facultad de Economía, en su certificado de 6 de octubre de 2008, la Fundación no ejecutó actividades hasta el año 2005, fecha en la cual se inició un proceso paulatino de puesta en marcha. A partir de fines de 2006, y como fruto de la reforma de sus estatutos, se estructuraron sus procedimientos, se nombró un Director Ejecutivo, se dotó de personal propio y se concretó su funcionamiento.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**1.- Asesorías y Consultorías**

**1.1.- Hospital Clínico de la Universidad de Chile Dr. José Joaquín Aguirre**

a.- La Facultad de Economía y Negocios, a esa fecha Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, previa petición del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, aprobó mediante Decreto Exento N° 28.004, de 30 de septiembre de 2005, un contrato de prestación de servicios firmado el 15 de septiembre de 2005, por el Decano de ese período señor Joseph Ramos Quiñones y la "Fundación" de esa Casa de Estudio, representada por los señores Mario Morales Parragué y Claudio Müller Valenzuela.

A través de este acuerdo se encomendó a la Fundación la realización de una consultoría en el "Manejo de Flujos Financieros y Negociación de Pasivos" del mencionado Hospital.

En el marco del citado convenio la Facultad se obligó pagar a la Fundación por los servicios encomendados la suma única y total de \$21.000.000, dentro de los 10 días hábiles de recepcionado el informe final de dicho trabajo, a presentar el 5 de noviembre de 2005.

Del proceso de ejecución de esta labor se constató que:

- La Fundación, contrató para desarrollar los servicios de consultoría a la Sociedad "Profesionales Morales y Gálvez Ltda.; Rut N° 76.339.960-2, por \$6.500.000 en la cual es socio el señor Mario Morales Parragué cedula de identidad N° 10.199.536-4, profesional que, como se expresó anteriormente integraba el directorio de la Fundación y además, desarrollaba los cargos de Director del Departamento de Sistemas de Información y Auditoría y Académico de la Facultad. El contrato que respalda este acuerdo no fue proporcionado, aún cuando fue solicitado por esta Comisión Fiscalizadora.

- Así también, la citada Fundación representada por los académicos señores Maqueira Villanueva y Müller Valenzuela contrató a doña María Morales Parragué, para realizar labores específicas en la consultoría en manejos de flujos financieros y de pasivos, cancelándose por esos servicios, la suma total de \$4.444.444, profesional que según se verificó es hermana del señor Mario Morales Parragué.

En el convenio de prestación de servicios a honorarios firmado por doña María Morales Parragué, el 30 de septiembre de 2005, en su numeral tercero indica que la suma señalada en el párrafo precedente, será pagada en cuatro cuotas mensuales, señalando que la última de ellas será cancelada previa recepción conforme del informe dos.

- Ahora bien, analizados los certificados de recepción del servicio prestado, se constató que en el pago correspondiente a la boleta N° 3, por \$1.111.111, de 8 de noviembre de 2005, el señor Mario Morales Parragué, Director de la Fundación y Jefe del Proyecto, recibió conforme el borrador del informe 2, solicitando que se procediera a cursar los honorarios de la señora Morales Parragué.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

También, se estableció que el cheque girado para pagar la suma ya señalada tenía la firma del aludido Director.

- Así mismo, se evidenció que habría proporcionado servicios la Sociedad Inversiones Maquieira Caro Limitada, la cual mediante la factura N° 26, de fecha 05 de diciembre de 2005, cobró \$3.000.000, sin embargo, no fue posible identificar las tareas realizadas, mencionándose solamente en la citada factura el nombre del convenio, sin que se ubicara, además, el egreso correspondiente y el contrato de prestación de servicios firmado con la Fundación.

Cabe señalar, que la aludida Sociedad se constituyó por escritura pública el 26 de noviembre de 2004 y son sus socios Carlos Maquieira Villanueva, cédula de identidad N° 8.981.089-2, representante legal de la Sociedad, y su cónyuge Lorena Caro Matamala, cédula de identidad 9.614.241-2.

- Finalmente, la Facultad pagó la cantidad total convenida esto es \$21.000.000, previa recepción de la factura N° 1, de 2 de diciembre de 2005, de la Fundación, cursando el egreso N° 50575967, de 5 de diciembre de 2005, en el cual no se consignó la firma de la persona que autorizó el mencionado desembolso.

La emisión de la factura anteriormente citada fue emitida a solicitud del señor Claudio Müller, quién a través de carta sin número de fecha 1 de diciembre de 2005, requirió al Departamento Contable de la Fundación emitirla a nombre de la Universidad de Chile, Facultad de Economía y Negocios.

b.- El Hospital Clínico de la Universidad de Chile, con fecha 26 de diciembre de 2005, encomendó a la Facultad de Economía y Negocios la realización de la consultoría denominada "Estudio para el Rediseño de Procesos Hospitalarios del Hospital Clínico de la Universidad de Chile", la cual fue aprobada mediante Decreto Universitario Exento N° 2441, de 2006.

Ahora bien, para su ejecución la Facultad subcontrató el 2 de enero de 2006, a la Fundación antes citada, firmando un acuerdo con ésta, siendo representada la Facultad por el señor Joseph Ramos Quiñones y por parte de la Fundación don Claudio Müller Valenzuela. Las tareas a desarrollar consistieron en la supervisión del estudio, análisis de los procesos clínicos y asesoría en la preparación del informe final, estipulándose por esos servicios un monto de \$27.000.000, en tres cuotas, contra recepción de los informes de avances y final respectivamente.

Para la realización de tales labores la Fundación, a su vez, a través del señor Claudio Müller Valenzuela, contrató los servicios de la Sociedad Profesionales Morales y Gálvez Ltda. representada legalmente por don Mario Morales Parragué, por un monto de \$15.480.000.

El análisis pertinente permitió evidenciar solo el pago de \$10.320.000 como resultado de la presentación de los dos primeros informes de avances, los que fueron recepcionados conforme por el señor Claudio Müller, el 18 de abril y el 13 de junio de 2006. De la diferencia restante no se obtuvieron evidencias de pago.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Igualmente, se comprobó la participación en este estudio de la hermana del señor Morales, doña María Morales Parragué, a quien se le canceló \$3.333.333 (incluye el 10% de retención), no evidenciándose en los antecedentes entregados por la Fundación el convenio en el cual conste las tareas encomendadas y los montos pactados.

Situación similar, en cuanto a no contar con antecedentes de los trabajos realizados y el respectivo contrato a honorarios aconteció con el señor Mario Cristian Nuche Salgado, a quien se le canceló \$1.500.000.

**1.2.- Central de Abastecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST).**

Mediante convenio de 5 de diciembre de 2005, aprobado mediante Decreto Universitario N° 282, la Entidad señalada encomendó a la Facultad la realización de un estudio destinado a determinar los fundamentos económicos asociados a la compra centralizada a través del rol intermediador de CENABAST, versus las compras desagregadas por cada Establecimiento de Salud y una evaluación del cumplimiento de los objetivos mencionados a través de un análisis de rentabilidad.

Para lo anterior, la Facultad suscribió el 2 de enero de 2006, un contrato de prestación de servicios con la Fundación a fin de apoyar la ejecución de las obligaciones contraídas, documento que fue firmado por los señores Joseph Ramos Quiñones, en su calidad de Decano y don Carlos Maquieira Villanueva como representante de la Fundación.

En el acuerdo mencionado, se autorizó a la Fundación para celebrar contratos con terceros, para ello esta última procedió a contratar a la Sociedad "Inversiones Maquieira Caro Limitada", siendo socio de ésta el señor Maquieira Villanueva, a la cual se le cancelaron \$3.467.520 y a María Morales Parragué por \$2.151.330, no evidenciándose la existencia de los respectivos compromisos, siendo los pagos respaldados mediante la factura N° 31, de 3 de agosto de 2006 y la boleta de honorarios N° 5, de 8 de marzo de 2006, respectivamente.

Así también, se convinieron los servicios a través del representante de la Fundación señor Fernando León del Pedregal, con las Sociedades "Alvaro Clarke y Asociados Limitada" por 660 UF, y "Profesionales Morales y Gálvez Ltda." por la suma de 190 UF, prestaciones que fueron pactadas, en ambos casos, para ser pagadas en dos cuotas previa recepción conforme de los productos encomendados, debiendo ser presentados los informes pertinentes en un plazo no superior a 30 días a contar del 1 de febrero de 2006, es decir, el 2 de marzo de 2006.

Ahora bien, se evidenció que los pagos realizados a la primera Sociedad mencionada, correspondieron a \$3.547.760 (198 UF) y \$8.478.060 (462 UF). A la segunda Sociedad citada el pago de las 190 UF se realizó por \$1.021.885 y \$2.399.159, todo lo cual consta en los egresos N°s 376, de 21 de marzo de 2006 y 3852, de 13 de junio de 2006.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

La entrega de los resultados de la asesoría en estudio no fueron realizados dentro de los plazos determinados, no dando cumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios firmado entre las partes.

Finalmente, cabe agregar que todos los contratos de prestación de servicios, certificados de recepción conforme y solicitudes de pagos fueron firmados por el señor Fernando León Pedregal representando a la Fundación de la Facultad de Economía y Negocios.

**1.3.- Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones A.G.**

Mediante el Decreto N° 11478, de 29 de mayo de 2006, se aprobó el convenio de prestación de servicios por \$ 4.860.000, de fecha 25 de mayo de 2006, entre la Facultad de Economía y Negocios y la Fundación Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile, a través del cual se encomienda la asesoría en la confección del informe final del estudio denominado "Rentabilidad de las AFP ¿Es aplicable la Contabilidad Regulatoria en el Sector?", firmando el Decreto los señores Joseph Ramos Quiñones, como Decano y Carlos Maquieira Villanueva, como Vicedecano Subrogante de la Facultad, y el acuerdo por el señor Fernando León del Pedregal por la Fundación y el señor Joseph Ramos Quiñones por la Facultad.

Para la realización de la asesoría contratada la Fundación firmó el 1 de mayo de 2006, tres convenios de prestación de servicios con las Sociedades: Inversiones Maquieira Caro Ltda., RUT N° 76.202.070-K representada por don Carlos Maquieira, por \$1.160.000; Claudio Bonilla y Compañía Ltda., RUT N° 76.516.650-0, por \$3.100.000, representada por el señor Bonilla, y honorarios con la señora María Estrella Carvajal Gallardo, Rut N° 13.836.724-K, por \$600.000.

Cabe expresar, que el contrato mediante el cual se contrata a la Sociedad Inversiones Maquieira Caro Limitada, fue firmado por el señor Mario Morales Parragué como representante de la Fundación, y los otros dos, fueron firmados por el señor Fernando León del Pedregal, quién, además, certificó las recepciones conforme de los servicios prestados y solicitó los pagos respectivos.

Es dable mencionar, que por una inadvertencia administrativa el convenio no fue aprobado mediante decreto, sino que se formalizó después de haberse entregado el informe preparado por las consultoras anteriormente citadas.

Cabe hacer presente, que a la fecha de negociación el señor Maquieira era Director de Investigación, unidad perteneciente al Departamento de Sistemas de Información y Auditoría, dirigido por el señor Mario Morales.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**1.4.- Convenios gestionados por el Ex Departamento Sistema de Información y Auditoria (SIA) denominado en la actualidad Departamento de Control de Gestión y Sistema de Información.**

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, aprobó dos contratos de prestación de servicios con la Fundación de la Facultad, mediante Decretos Exentos N° 33741, de 12 de diciembre de 2005 y N° 4386, de 13 de marzo 2006, para la realización de una asesoría relacionada con la gestión estratégica de programas de educación continua pertenecientes al Departamento de Sistemas de Información y Auditoria, cada uno de estos contratos ascendió a la suma de \$5.000.000.

Los decretos aprobatorios fueron firmados por los señores Carlos Maquieira Villanueva, Vicedecano subrogante y Joseph Ramos, Decano, y los contratos fueron firmados por parte de la Fundación por don Claudio Müller Valenzuela y por la Facultad por el señor Ramos Quiñones.

Para llevar a cabo el mencionado estudio la Fundación representada por Claudio Müller Valenzuela, celebró dos convenios de prestación de servicios, por \$5.000.000 cada uno, el 2 de enero y el 1 de marzo, de 2006, con la Sociedad Profesionales Morales y Gálvez Ltda., siendo su representante, como se señala en párrafos anteriores, don Mario Morales Parragué, con la finalidad de realizar labores específicas contraídas.

Ahora bien, tales acuerdos fueron comprometidos por las mismas sumas que pagaría la Facultad a la Fundación por cada asesoría y fueron cancelados en su totalidad a la Sociedad del señor Morales, sin que la Fundación percibiera ningún tipo de ingreso.

Finalmente, los informes presentados con fecha 23 de enero de 2006 y 29 de marzo de 2006, son una descripción de tareas desarrolladas con indicación de las reuniones de trabajo semanal, indicación de los resultados obtenidos y comentarios finales, no reflejándose en ellos el estudio que en definitiva fue pactado.

**2.- Diplomados**

Para efectos de ésta investigación se procedió a seleccionar una muestra de seis diplomados desarrollados a través de la Fundación Facultad de Economía y Negocios, realizados en diferentes regiones del país, todos gestionados a través del actual Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, ex Departamento de Sistemas de Información y Auditoria.

Del examen documental y validaciones en terreno se establecieron las siguientes situaciones:





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**2.1. Sociedad de Profesionales Duran y Silva Ltda.**

En primer término cabe expresar que en cuatro de los seis diplomados sujetos de análisis participó la Sociedad de Profesionales Duran y Silva Ltda, cuya sede se encuentra en la ciudad de Valdivia, calle Libertad N° 129, segundo piso.

Esta es una Empresa de derecho privado a la cual la Fundación de la Facultad le encomendó la promoción, venta y captación de alumnos de diferentes diplomados impartidos por el Departamento anteriormente citado, así también, fue la encargada de desarrollar la gestión logística de cada programa, es decir, de las cotizaciones de alojamiento de los profesores, servicios de café, salas para efectuar los diplomados y los equipos necesarios para su realización.

La empresa en cuestión, también, como ya se mencionó, estuvo a cargo de la recaudación de aranceles, matrícula e inscripción académica.

Consultado el representante legal señor Gabriel Duran al respecto, manifestó que el envío de los cheques y letras se realizaba mediante un oficio en el que solamente se detallaba el nombre del alumno, diplomado al que pertenece, ciudad de ejecución y en el que se indicaba la cantidad de cheques o letras enviadas al señor Antonio Farías, quien es empleado de la Sociedad, y además, encargado de llevar la parte logística de los programas.

Es dable mencionar, que el señor Farías desarrolla sus funciones en dependencias en la Facultad de Economía y Negocios. Ahora bien, consultado al Jefe de Personal de la citada Facultad sobre la existencia de algún tipo de nombramiento o contratos que mantuviese el señor Farías con ésta, informó mediante oficio de 18 de noviembre del 2008, no mantener un lazo contractual.

Por otra parte, el señor Duran, representante de la sociedad, manifestó que en algunas ocasiones depositaban los cheques en la cuenta corriente N° 39501800 perteneciente a la Facultad de Economía.

Además, se constató que algunas personas que trabajan para la mencionada Sociedad cuentan con direcciones de email correspondientes a la Facultad y denominaciones como diplomas.sur@fen.uchile.cl, sin encontrarse normadas las mencionadas atribuciones.

Así también, mantiene base de datos con información de los alumnos que participan en cada diplomado, controlando a aquellos que mantienen deuda y utilizando en el proceso de recaudación tres talonarios proporcionados por la Facultad, desde los números 901 al 950, 351 al 400 y 401 al 448.

Finalmente, se solicitaron los convenios firmados entre la Sociedad y la Fundación para el desarrollo de cada diplomado en estudio, proporcionándose solo uno de ellos, indicándose que el resto estaría en poder de la Facultad de Economía y Negocios.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**2.1.1.- Diploma Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social – Punta Arenas.**

Con fecha 16 de noviembre de 2005, la Facultad de Economía y Negocios y la Fundación de esa Entidad firmaron un Convenio de prestación de servicios para desarrollar dicho diplomado, el cual fue ratificado por el Decano de la Facultad señor Joseph Ramos Quiñones en representación de ésta y el señor Claudio Müller Valenzuela a nombre de la Fundación.

Esta actividad se efectuó en la ciudad de Punta Arenas, con una duración de 140 horas cronológicas en siete módulos de 20 horas cada uno durante los fines de semanas, en el período que va desde el 25 de diciembre de 2005 al 25 de junio de 2006.

Dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto Exento N° 9782/2006, del 10 de mayo de 2006, siendo autorizado por el Decano ya mencionado y el Vicedecano a esa data señor Dante Contreras Guajardo.

Mediante el aludido contrato, la Facultad encargó a la Fundación la administración y coordinación del Diplomado ya mencionado y su dirección estuvo a cargo del profesor Sigifredo Laengle S, según señala el decreto en cuestión.

Ahora bien, para tales efectos se especificó que el cobro y seguimiento de los aranceles, matrículas e inscripción académica correspondería a la Facultad.

Así también, se señaló que ésta pagaría mensualmente a la Fundación por los servicios encomendados el 98% de los valores que hayan sido recaudados y percibidos por la Facultad en el mes anterior del pago.

En el artículo primero del citado decreto se estableció que el programa en su estructura académica, es de propiedad del Departamento de Sistemas de Información y Auditoría y correspondería al Director Académico la definición de los contenidos, la designación de los profesores, los mecanismos de evaluación y el control de la ejecución de los distintos cursos realizados.

A esa data el aludido Departamento se encontraba dirigido por el señor Mario Morales Parragué designado a contrata mediante Decreto Universitario N° 5417, de 2004, quien además, disponía de un nombramiento como académico jornada completa grado 9° en propiedad, según el Decreto N° 3855, de 2004.

En las validaciones realizadas se estableció que el diplomado fue realizado en forma conjunta entre la Facultad de Economía y Negocios y la empresa Bureau Veritas Chile, sociedad líder en la implementación y certificación de Sistemas de Gestión.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Lo anterior, se tradujo en una doble certificación, una por parte de la Universidad de Chile y la otra por la mencionada empresa, entregando la primera el diploma denominado "Gestión Integrada de Calidad Seguridad Medio Ambiente y Responsabilidad Social" y la segunda cinco certificados que correspondieron a los cursos realizados en los módulos del tres al siete.

El diplomado en cuestión se llevó a cabo en siete módulos de 20 horas cada uno en modalidad residencial, es decir, durante los fines de semanas en el período comprendido entre el 25 de noviembre del 2005 y el 25 de junio de 2006, y se realizó en los salones de la empresa Corcoran Ltda.

Ahora bien, los módulos N° 1 "Organización y Planificación de la Calidad" estuvo a cargo del académico Alejandro Tuesta Tapia, durante los días 25,26 y 27 de noviembre de 2005 y el modulo N° 2 "Metodologías y herramientas para la calidad" a cargo del académico Cristian Ferrada Dávila, los días 16 al 18 de diciembre de 2005.

Consultados sobre la ejecución y desarrollo de los módulos ofrecidos, diferentes alumnos que realizaron los cursos señalaron que en relación al módulo siete en donde se debían tratar dos temas se dió mas énfasis a uno, exponiendo el relator Nelson Bugueño, no quedando conforme los participantes sobre el contenido, presentándose un reclamo formal, debiendo repetirse el curso con la académica señora Irma Gómez.

Cabe manifestar, que el número de participantes correspondió a 29 personas, detectándose que la Facultad no cobró matrícula sino que un arancel el cual fue acreditado mediante letras o cheques de los alumnos particulares, como así también, con financiamiento por parte de las empresas que pagaron el diplomado.

Así también, se comprobó que el cobro de aranceles no fue de un monto igualitario para los participantes, según lo manifestado por algunos de ellos, realizándose descuentos a los ex alumnos de la Universidad o con la participación de dos o más personas.

Es dable mencionar, que el diploma otorgado por la Facultad de Economía y Negocios conducía a la obtención de un magíster en Control de Gestión.

La coordinadora a cargo del desarrollo del programa en la ciudad mencionada fue la señora Johanna Dirstine Gubler, quien participó, además, como alumna de éste, no evidenciándose el pago del arancel respectivo, quien también percibió un emolumento por sus servicios.

Analizados los antecedentes documentales de respaldo proporcionados por la Fundación, esto es ingresos, egresos y contrataciones con terceros, se determinó lo siguiente:





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

a.- La Fundación de la Facultad encomendó la promoción, venta y captación de alumnos y gestión logística a la Sociedad Profesionales Duran y Silva Limitada Rut N° 76.194.610-2 con sede en la ciudad de Valdivia, no proporcionándose para su estudio el contrato pertinente.

b.- Según informes preparados por la Sociedad esta actividad involucró ingresos por un total de \$53.716.325, de los cuales al 30 de junio de 2007 se había recaudado la cantidad de \$46.582.602, quedando un saldo pendiente por cobrar de \$7.133.723, información que se desprende de las liquidaciones mensuales preparadas y presentadas por la Sociedad.

Los valores mencionados no pudieron ser constatados en cuanto a su recaudación en la empresa y a su ingreso en cuentas de la Facultad, debido a que no se proporcionaron antecedentes suficientes sobre el particular, y a la presentación de informes contradictorios.

En efecto, en liquidación presentada al 30 de septiembre de 2007, la mencionada empresa señaló que los ingresos totales solo ascienden a \$51.855.581, de los cuales se habrían recaudado \$46.929.283, quedando pendiente de cobro \$4.926.298.

c.- Se estableció que la Sociedad mencionada percibió por sus servicios, la suma de \$11.732.321, por concepto de comisión equivalente al 25% de las recaudaciones efectuadas por ésta, lo que cobraba mediante el mecanismo de rendición de cuenta mensual de lo recaudado, y la presentación de las boletas a honorarios Ns 117, 100, 77, 92, 57, 71, 44, 37, 27 y 130, de 2006 y 2007.

Sobre el particular, se constató que los servicios citados fueron pagados mediante la emisión de tres cheques de la Fundación por \$4.462.127, \$1.422.618 y \$4.728.915, sumas que totalizan \$10.613.660, girados de la cuenta corriente bancaria N° 03-18392-0, del Banco Santander, documentos que fueron firmados por el señor Mario Morales Parragué en conjunto con un tercero cuya firma no fue identificada. En cuanto a la diferencia entre la cifra del párrafo anterior y la suma de los valores indicados, no fue posible establecer mediante qué documentos fue cancelada.

Respecto de los aludidos cheques, en la primera cifra se mencionaron siete boletas de honorarios N°s. 117-118-119-120-121-122 y 123, las cuales no dicen relación con las citadas en el párrafo ante precedente salvo la N° 117, documentos que no fueron presentados.

Cabe agregar, que la boleta N° 119, indica que corresponden a servicios de diplomados dictados en la ciudad de Puerto Montt y no en la ciudad de Punta Arenas.

En el mismo orden de ideas, en el cheque girado por \$4.728.915, se consideraron ocho boletas de honorarios N°s 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, las cuales, difiriendo también de las anteriores, salvo la N° 130, no fueron proporcionadas para su respectivo examen, impidiendo determinar por qué concepto fueron emitidas y el motivo de su cancelación.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

d.- Se verificó que con fecha 20 de abril de 2006, la Fundación representada en esta oportunidad por el señor Carlos Maquieira Villanueva, contrató los servicios de la Sociedad Morales y Gálvez Limitada RUT N° 76.339.960-5 representada como ya ha sido mencionado en el cuerpo del presente informe, por el señor Mario Morales Parragué socio de la misma y a la vez Director del Departamento de Sistemas de Información y Auditoría, Unidad que se encontraba, según se indica en párrafos anteriores a cargo de la gestión del diplomado en análisis.

Las labores específicas contratadas con la Sociedad correspondieron a la dictación del curso "Planificación Estratégica" en el Diploma Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social, efectuadas entre el 12 y el 14 de mayo, de 2006 en la ciudad de Punta Arenas.

Por esos servicios la empresa pactó honorarios por una total de \$1.500.000, no proporcionándose el documento contable que acredite tal pago, no obstante, se verificó la existencia de la Factura N° 11, de 25 de mayo de 2006, emitida por la referida Sociedad.

El mencionado contrato no contempló el servicio de alojamiento, alimentación y pasajes ni viáticos para quienes dictaron los servicios de capacitación, sin embargo, analizados los antecedentes se verificó que mediante factura N° 17.633, de 15 de mayo de 2006, del Hotel José Nogueira de Punta Arenas por la cantidad de \$92.300, se pagó alojamiento y consumos de restaurant del señor Morales Parragué, quien habría desarrollado la capacitación a nombre de la Sociedad y quien, además, rindió y visó tales gastos.

e.- En la dictación de este diplomado participaron los académicos señores Alejandro Tuesta, Cristhian Ferrada, Gerardo Quiñones, Felipe de la Cruz, Patricio Testa, Nelson Bugueño, Irma Gómez y Francisco Morales.

El primer académico mencionado, fue contratado por el señor Mario Morales Parragué en representación de la Fundación, presentando por sus servicios la boleta a honorarios N° 7, por \$1.000.000.

El segundo académico citado, prestó servicios en representación de la Empresa Qualimet, quien es socio de la misma, la cual emitió la factura N° 19, de 12 de diciembre de 2005, por \$900.000, empresa que también fue contratada por los señores Mario Morales y Claudio Müller Valenzuela en representación de la Fundación.

Para el resto de los académicos señalados no se proporcionaron los convenios respectivos.

f.- En los documentos proporcionados se constató el pago de la factura N° 98, de 16 de octubre de 2006, por \$6.846.788 de la Empresa Bureau Veritas Chile Capacitación Limitada, por servicios que no se encuentran suficientemente especificados y corresponderían al Diplomado que se desarrolló entre el 24 de mayo y el 28 de agosto de 2006, en la ciudad de Punta Arenas. Este documento se encuentra visado para su pago por el señor Morales Parragué.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

g.- Se comprobó la adquisición de 400 bolsos por la suma de \$1.919.648 con el proveedor American Office S.A., facturas N°s 15911 y 15989, ambas de junio de 2006, y el pago de la confección manuscrita de 804 diplomas, cantidades que no se condicen con el número de alumnos que participaron en el diplomado.

En ambos casos, en los antecedentes proporcionados no se evidenció el nombre y firma de las personas que recibieron dichos artículos.

Cabe señalar, que no fue posible obtener antecedentes respaldatorios de los ingresos recaudados y entregados a la Fundación y a la Facultad, ni del 98% que ésta última debió cancelar a la Fundación, como tampoco, de las gestiones realizadas por la Facultad para la obtención de las sumas no percibidas.

La Facultad mediante decreto exento, de 24 de abril de 2007, extendió el diplomado ampliando el contrato de prestación de servicios, documento que fue firmado por el Decano señor Felipe Morandé Lavín por parte de la Facultad y por el señor Juan Carlos González Calderón, Director Ejecutivo de la Fundación.

En la mencionada extensión no se proporcionaron antecedentes respaldatorios que permitieran confirmar los ingresos y desembolsos de dicha ampliación.

### **2.1.2.- Diploma de Control de Gestión para Profesionales – Punta Arenas**

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, aprobó un contrato de prestación de servicios con la Fundación mediante Decreto Exento N° 19701, de 29 de agosto de 2007, para la administración y coordinación del programa "Diploma Control de Gestión para Profesionales" a realizarse en la ciudad de Punta Arenas.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del convenio, el diploma tendría una duración de 216 horas a realizarse en 6 módulos, en el período comprendido entre el 17 de agosto de 2007 y el 29 de enero de 2008.

No obstante lo anterior, consultados al respecto a los alumnos participantes en el programa, indicaron haber recibido un certificado que acredita la realización del curso, sin embargo, en éste se indica que correspondió a un período de realización inferior y por lo tanto a una menor cantidad de horas, el cual fue firmado por el Director de Educación Ejecutiva del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información – EX SIA.

Así también, por los servicios la Facultad pagaría a la Fundación el equivalente al 3% más IVA mensuales, de los valores netos que hubieran sido efectivamente percibidos por la Facultad.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Analizados los antecedentes de los pagos respectivos se detectó que se concretaron a través de las facturas N°s 220 por \$4.535.357 y N° 224 por \$229.818 de los meses noviembre y diciembre de 2007, respectivamente.

Para desarrollar las tareas de administración coordinación, promoción y venta del programa la Fundación contrató a la Sociedad de Profesionales Duran y Silva Limitada, no evidenciándose el documento firmado entre las partes.

Ahora bien, según el informe preparado por la Sociedad, el 31 de octubre de 2007, señala que los ingresos totales que generó el Diplomado correspondieron a \$17.391.263 y a la fecha se había recaudado un monto total de \$4.981.564, quedando un saldo por cobrar de \$12.409.699.

Respecto de la suma recaudada se evidenció que fue utilizada para el pago de servicios de la Sociedad de Profesionales Duran y Silva Ltda. a través de la boleta de honorarios N° 151 presentada por ésta, por un total de \$996.313, que correspondió al 20% por la comisión de los ingresos recaudados según convenio, no obstante, no se proporcionó el contrato de prestación de servicios para verificar el cumplimiento de tal obligación.

El referido pago fue incluido, entre otros, en el depósito N° 6658052-3 de 6 de diciembre de 2007, efectuado en la cuenta de la Sociedad del Banco de Chile, por un monto de \$7.338.056 el cual fue realizado por el señor Mario Morales, así también, el cheque del depósito referido fue emitido y firmado por el representante de la Fundación ya mencionado.

En la cifra indicada se incluye, además el pago de las boletas a honorarios N°s.- 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 153, respecto de las cuales no se adjuntaron antecedentes que permitieran establecer el servicio que se estaba pagando.

Cabe indicar que el número de alumnos que participaron en el diplomado correspondió a 20 personas, pagando por concepto de aranceles de acuerdo al valor real 70 UF, no obstante, que en algunos casos se aplicó un descuento del 20% atendido a que eran ex alumnos de la Universidad de Chile.

### **2.1.3.- Diploma Gestión Gerencial – Punta Arenas**

Mediante Decreto N° 12.738, de 15 de junio de 2006, se aprobó el convenio de prestación de servicios de 1 de mayo de 2006, entre la Facultad de Economía y Negocios representada por el señor Joseph Ramos Quiñones, Decano a esa data y la Fundación de la Facultad mencionada, representada por don Claudio Müller Valenzuela.

La aludida Facultad desarrolló el programa "Diploma en Control de Gestión Gerencial" en la ciudad de Punta Arenas, a través de su Departamento de Sistemas de Información y Auditoría, con una duración de 180 horas, distribuidas en nueve módulos de 20 horas cada uno, durante los fines de semana desde el 12 de mayo y el 17 de diciembre de 2006.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Para llevar a cabo la administración, coordinación, acciones tendientes a la promoción y venta del programa así como la captación de alumnos, la gestión logística y la recaudación de recursos del programa la Facultad traspasó esas funciones a la Fundación, cancelando mensualmente el 3% mas IVA de los valores netos que hayan sido recaudados y percibidos por la Facultad, cancelaciones que no pudieron ser validadas por esta comisión fiscalizadora.

Así también, se evidenció el pago de \$5.991.810 a la Sociedad Profesionales Duran y Silva por la recaudación de los aranceles del diplomado, adjuntando por la prestación de esos servicios las boletas de honorarios N°s 58, 76, 101, 118, 131 y 143, no evidenciándose el contrato firmado entre las partes.

Por otra parte, la Fundación representada por el señor Claudio Müller Valenzuela, firmó el 20 de abril de 2006, un convenio de prestación de servicios con la Sociedad de Profesionales Farías y Arce Limitada, en el cual se obliga esta última a dictar el curso "Elementos de Control de Gestión" del 9 al 11 de junio de 2006.

Por esos servicios se le pagaron \$1.500.000 evidenciándose que el curso fue realizado por el académico señor Antonio del Carmen Farías Landabur, quien posee un nombramiento en propiedad como profesor asistente jornada completa con la Facultad y, además, es el representante legal de la empresa mencionada, quien es hermano del señor Sergio Farías, individualizado en párrafos anteriores.

El señor Claudio Müller Valenzuela a través de certificado de fecha 17 de julio de 2006, certificó el cumplimiento de lo estipulado en el convenio por parte de la Sociedad mencionada y solicitó que se procediera al pago respectivo. Llama la atención que el citado documento se encuentra firmado por el aludido señor Müller quien se identifica como Director de Tecnogestión.

En otro orden de ideas, se evidenciaron las contrataciones realizadas por la Fundación actuando en su representación el señor Müller, nombrando a los académicos señores Juan Pablo Miranda Neriz para dictar el curso "Contabilidad Gerencial", Liliana Neriz Jara, para realizar el curso "Control de Gestión", Annabella Zaccarelli Vergara para dictar el modulo "Control de RRHH", Marcelo Matus de la Parra para exponer el curso de "Control Financiero" y a Francisco Morales Parragué para dictar el curso "Gestión de clientes".

Es dable mencionar, que el señor Francisco Morales Parragué es hermano del señor Mario Morales Parragué, según consta en certificados de nacimiento otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Ahora bien, el lugar de ejecución del diplomado correspondió a la sala de eventos CORCORAN que facilitó el lugar bajo un sistema de canje, que permitió acceder a tres funcionarios a la realización del diplomado sin costo, señores: Jaime Mancilla, Ramón Alvarado y a la señorita Yanet Millán.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**2.1.4- Diploma Contabilidad Internacional – Puerto Montt**

El Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información perteneciente a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, inició la ejecución del programa "Diploma Contabilidad Internacional" en la ciudad de Puerto Montt, con una duración de 216 horas realizadas en seis módulos durante el período comprendido entre el 17 de agosto de 2007 y el 13 de enero de 2008.

Mediante el Decreto Exento N° 19.630, de 28 de agosto de 2007, la Facultad representada por don Felipe Morandé Lavín, aprobó el convenio celebrado con la "Fundación" Facultad de Economía y Negocios, representada por Juan Carlos González Calderón, de fecha 22 de agosto de 2007, en el cual encomendó la administración y coordinación del Programa aludido, para llevar a cabo la realización de los pagos de personal, de profesores y de proveedores y la coordinación de las acciones administrativas necesarias para el desarrollo del programa aludido.

La responsabilidad de asegurar la estructura académica del programa, definición de contenidos, designación de profesores, establecer los mecanismos de evaluación y el control de la ejecución de los distintos cursos del Programa correspondió al Director Académico.

Ahora bien, de acuerdo al informe preparado al 31 de octubre de 2007, por la Sociedad de Profesionales Duran y Silva Ltda, los ingresos totales del mencionado convenio ascendieron a \$45.649.730 de los cuales solo se habían recaudado \$5.492.016, según indica, quedando un saldo pendiente de cobro por \$40.157.714.

El examen correspondiente de la documentación respaldatoria de los ingresos y gastos que generó la ejecución del diploma, permitió constatar lo siguiente:

a.- Por la labor encomendada la Facultad pagó a la Fundación la suma de \$3.054.357 mediante las facturas N°s.- 220, de 21 de noviembre y 224, de 11 de diciembre de 2007.

b.- La Sociedad de Profesionales Duran y Silva Ltda. obtuvo un 25% por concepto de comisión de los ingresos recaudados presentando para esos fines una boleta de honorarios N° 153, de 6 de noviembre de 2007, por \$1.373.004, la cual se pagó e incluyó en el depósito N° 6658052-3 ya citado en el cuerpo del presente informe.

El convenio que reguló el pago del aludido porcentaje no fue proporcionado a la comisión fiscalizadora.

c.- Ahora bien, en cuanto a los desembolsos, se determinó que se ha incurrido en gastos por conceptos de viáticos de los académicos señores Germán Droguett, Leonardo Torres Huechuco y la señorita Claudia Burgos Bravo por \$50.000 cada uno y al don Patricio Valenzuela por \$30.000, para asistir a la realización de actividades programadas del Diplomado.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Respecto de las personas mencionadas no se evidenció la existencia de contratos a honorarios para desarrollar las actividades en el marco del diplomado.

Así también, analizada la información correspondiente a los profesores designados en estas labores no se estableció la participación de los señores Luis Lara Sarrúa y Cristian González, los cuales aparecían nominados al momento de publicarse el llamado a participar en el diplomado.

d.- Por intermedio de las Facturas N°s 19.283, 19.653, 20.049, 20.355 y 20.803, de 2007, todas de la Hotelera Vicente S.A. se cancelaron \$2.950.615, por servicios de habitación, restaurant, bar y arriendo de salones sin especificar un detalle de las personas atendidas.

e.- De acuerdo a la factura N° 36095 de 30 de noviembre de 2007, del proveedor Eurotur Ltda., por un total de \$1.940.383 efectuaron viajes a la ciudad de Puerto Montt los señores Jorge Morales y Cristián Ferrada, desconociéndose las razones de tales desplazamientos por cuanto no se obtuvo evidencia de que desempeñaran funciones dentro del diplomado.

### **3.- Diploma en Gestión Estratégica**

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile aprobó un contrato de prestación de servicios con la Fundación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Decreto Exento N° 8678, de 24 de abril de 2007, para la realización del "Diploma en Gestión Estratégica y Operaciones", a desarrollarse en la ciudad de Puerto Montt en el período comprendido entre el 27 de abril y el 3 de noviembre de 2007, con una duración de 126 horas presenciales que se realizaría en siete módulos.

Para ejecutar las actividades convenidas la Facultad traspasó a la Fundación mediante las facturas N°s 211 y 220 un total de \$20.002.889, lo que correspondería, según lo mencionado en la cláusula quinta del referido acuerdo, al pago mensual del 3% más IVA de los valores netos que hayan sido efectivamente recaudados y percibidos por la Facultad.

Ahora bien, el diplomado en cuestión estuvo dirigido exclusivamente a 84 funcionarios de la Empresa Salmones Multiexport S.A, el cual generó ingresos por un total de \$ 91.596.093 respaldados mediante la emisión de las facturas N°s 487784, 487783 ambas de fecha 3 de junio de 2007, valor que no fue validado en cuanto a su recepción y registro en la Facultad.

Se constató, que el diplomado se había ejecutado en forma satisfactoria dividiendo al personal en dos grupos y realizándose los cursos en primera instancia en los auditorium de las Cajas de Compensación La Araucana y luego en la Caja de Compensación los Héroes, no incurriendo la Facultad en gastos de arriendo de salones.

Ahora bien, en cuanto a los pagos realizados por la empresa manifestaron haber realizado un depósito bancario en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 182721600-4, la cual no fue identificada.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Analizados los antecedentes respaldatorios no se evidenció la contratación de una empresa externa para encargarse de la venta y promoción del diplomado, no obstante, la venta y promoción del programa fue realizado por la señora María Angélica Ibáñez.

**4.- Diploma Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Responsabilidad Social – Iquique**

Con fecha 10 de abril de 2007, la Facultad de Economía y Negocios y la Fundación de esa Casa de Estudio firmaron un convenio de prestación de servicio, el cual fue ratificado por el señor Decano de la Facultad señor Felipe Morandé Lavín, en representación de ésta y el señor Juan Carlos González Calderón a nombre de la Fundación.

Dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto Exento N° 87008 de 24 de abril de 2007, siendo autorizado por el Decano ya mencionado y el Vicedecano señor Franco Parisi Fernández.

Mediante el aludido acuerdo, la Facultad encargó a la Fundación la administración y coordinación del Programa, considerando acciones de promoción y venta, aspectos administrativos y de gestión logística y la obligación de rendir cuenta periódica del proyecto.

Ahora bien, según lo estipulado en el decreto en estudio, el cobro y seguimiento de los aranceles, matriculas e inscripción académica correspondía a la Facultad.

Así también, señala que ésta pagará mensualmente a la Fundación por los servicios encomendado el 3% mas IVA, de los valores netos que hayan sido recaudados y percibidos por la Facultad en el mes anterior del pago.

Esta actividad fue desarrollada en la ciudad de Iquique, con una duración de 140 horas presenciales en siete módulos a desarrollar entre el 20 de abril de 2007 y 21 de octubre de 2007.

El programa en cuestión es de propiedad del Departamento de Sistema de Información y Auditoria el que a la fecha de la realización de este Diplomado estaba dirigido por el señor Claudio Bonilla Meléndez designado en propiedad mediante Decreto Universitario N° 14227, de 2006.

Analizados los antecedentes proporcionados por la Fundación, esto es, ingresos, egresos y contrataciones con terceros y documentación de respaldo permitieron establecer las siguientes observaciones:

a.- El aludido diplomado involucró ingresos por un total de \$29.483.861, de los cuales al 07 de diciembre de 2007 se había recaudado la cantidad de \$15.917.096, quedando un saldo pendiente por cobrar de \$13.566.765, según se desprende de las liquidaciones presentadas por Marjorie Casandra Vásquez Soto contratada a honorarios para la organización y administración del diplomado versión 2007, según convenio de 30 de abril de ese año, documento no proporcionado a esta comisión fiscalizadora.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

b.- Se estableció que la señora Vásquez Soto, percibió \$1.708.505 y \$1.475.314 mediante los cheques N°s 1605 de 24 de octubre de 2007 y 1723 de 10 de diciembre de 2007, ambos emitidos previa retención del 10% de sus honorarios y firmados por el señor Mario Morales Parragué.

La suma cobrada equivalía al 20% de las recaudaciones efectuadas por ésta, previa presentación de dos rendiciones de cuentas de lo recaudado y de dos boletas a honorarios N°s 43 y 48.

c.- Se evidenció el contrato de prestación de servicios a honorarios firmado entre la Fundación representada por don Juan Carlos González Calderón y la Sociedad Servicios de Ingeniería Calidad y Metrología Limitada, "QUALIMET" RUT N° 76.110.390-3, representada por el señor Cristian Ferrada Dávila para dictar el módulo herramientas para la gestión entre el 15 y 17 de junio de 2007, señalando como honorario la suma total bruta de \$900.000, quien cumple a la vez funciones de académico de la Facultad.

Estos servicios fueron proporcionados por el mencionado representante legal, sin estar contemplado en el convenio. Se le pagó, además, un viático de \$50.000 y el valor del alojamiento según se desprende de la factura N° 1295 de 2007, de la Hotelera Turismo Océano Ltda. por \$604.587.

El señor González Calderón, por el servicio proporcionado presentó la factura N° 71, de 18 de junio de 2007, de la mencionada empresa.

d.- En la dictación de este Diplomado se evidenció, además, la participación de los siguientes académicos señores Alejandro Tuesta Tapia, Irma Gómez Becerra, Víctor Zúñiga Yevenes, Marta Bustos Olivares pagándoles por concepto de viáticos la suma de \$50.000 y a don Nelson Eduard Bugeño Espinoza \$30.000.

Se verificó, también, la presentación de la boleta de honorarios N° 90, por \$315.000 del profesor Alejandro Testa por la coordinación académica del primer semestre del diplomado; de los otros académicos no se proporcionaron antecedentes en la cual se acredite su participación.

## CONCLUSIONES

El análisis de los hechos descritos permite concluir que funcionarios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, al intervenir en razón de sus funciones en asuntos en los que tenían interés personal, habrían contravenido el principio de probidad administrativa, al no observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

En efecto, tales actuaciones funcionarias constituirían una transgresión del artículo 62°, de la ley 18.575, Orgánica, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual, en su número 6, establece una serie de conductas que contravienen el principio de probidad, contemplando, entre éstas, aquella consistente en intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Cabe hacer presente, además, que la Facultad ha firmado acuerdos que, por lo general, no han reportado remanentes para la Entidad y para la Fundación, como también, no fue posible confirmar la efectiva recepción por parte de la Facultad de los fondos involucrados en los cursos dictados.

Los diplomados examinados se desarrollaron con la participación de una empresa externa a la cual se le facultó para la gestión logística respectiva, sin embargo, ello habría implicado que en el cumplimiento de las actividades convenidas, dicha empresa se habría arrogado la representación de la Universidad, manejando documentos oficiales propios de ésta, como lo son comprobantes de recaudación de ingresos y timbres que señalan: "Departamento de Sistemas de Información y Auditoría, Universidad de Chile, Área de Extensión División Regiones".

Se constató, también, la transgresión a las disposiciones regulatorias establecidas por la Rectoría de la Universidad, particularmente en la Circular N° 19, de 2000 y el Decreto Universitario N° 0027613, de 2004, en lo referido al número de horas de cada diplomado, toda vez que los programas examinados tuvieron una duración inferior a la exigencia de un mínimo de 216 horas cronológicas.

Por todo lo anterior, esta Contraloría General ordenará la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan y remitirá copia de este informe y de sus antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

*C. Carrasco*

Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**ANEXO**

**Constitución de Sociedades integradas por académicos de la  
Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile**

**1. - Profesionales Morales y Gálvez Ltda.**

Se constituyó por escritura pública el 15 de julio de 2005 conformada por el señor **Mario Morales Parragué**, cédula de identidad 10.199.536-4, representante legal de la sociedad, y Loreto Andrea Gálvez Bertetti, cédula de identidad 10.514.217-K, cuyo objeto es impartir asesorías y consultarías técnicas y profesionales en el ámbito de la administración y finanzas y así también actividades relacionadas o que los socios acuerden.

El certificado de matrimonio solicitado al Servicio de Registro Civil e Identificación, identifica a la señora Loreto Andrea Gálvez Bertetti como cónyuge del señor Morales.

**2.- Inversiones Maquieira y Caro Ltda**

Esta sociedad se constituyó por escritura pública el 26 de noviembre de 2004 y la conforman el señor **Carlos Maquieira Villanueva**, cédula de identidad 8.981.089-2, representante legal de la Sociedad, y Lorena Caro Matamala, cédula de identidad 9.614.241-2, cuyo objeto es la inversión en bienes, participación en sociedades industriales y comerciales y demás actividades relacionadas o que los socios acuerden.

Según consta en certificado de matrimonio solicitado al Servicio de Registro Civil e Identificación, la señora Lorena Caro Matamala es cónyuge del señor Carlos Maquieira Villanueva.

**3.- Sociedad de Profesionales Farías y Arce Ltda. RUT N° 76.361.670-3**

La mencionada Sociedad esta constituida por los socios señores **Antonio Farías Landabur**, representante legal, cedula de identidad N° 9.212.699-4 domiciliado en calle Marchant Pereira N° 1085 Departamento 801 y María Francisca Arce Ilabaca cedula de identidad N° 13.673.354-0 domiciliada en Camino Santa Magdalena Chacra 42, Calera de Tango. La actividad que desarrollan está relacionada con Asesoría Empresarial en el área de Universidades.

**4.- “Servicios de Ingeniería, Calidad y Metrología Limitada”, Nombre de Fantasía “Qualimet Ltda.”**

Se formó mediante escritura pública de fecha 11 de mayo de 2004, conformada por los señores **Cristián Antonio Ferrada Dávila**, Sandra Elizabeth Ferrada Krause ambos domiciliados en Simón Bolívar N° 3.127, Dpto. N° 101, Ñuñoa y Christian Alejandro Ferrada Krause, Maturana N° 111, Santiago; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de la presentación de servicios en las áreas de la Ingeniería especialmente en lo relacionado con la metrología, gestión de calidad, certificación de conformidad, economía y administración, entre otras.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**5.- Claudio Bonilla y Compañía Limitada Asesorías e inversiones, nombre de fantasía "Bonilla y Asociados Ltda"**

Por escritura pública publicada el 14 de marzo de 2006, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Claudio Bonilla y Asesorías e Inversiones" cuyos socios corresponden a **Claudio Andrés Bonilla Meléndez** y **Mónica Eliana Véliz Henríquez** ambos domiciliados en Bustos N<sup>a</sup> 2527, Providencia. El objeto de ésta será prestar asesorías en todo lo concerniente a: la administración de empresas de cualquier tipo, incluyendo sin limitaciones las relativas a marketing, finanzas, productividad y comercialización de bienes y servicios, como asimismo, docencia, proyectos y, o propuestas educacionales, cursos, seminarios entre otras.